



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:29:40-0500

Resolución Ministerial

N° 279 - 2022 - MINEDU

Lima, 01 JUL 2022

VISTOS, el Expediente N° DEFID2022-INT-0032703; el Informe N° 00118-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Oficio N° 00629-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente; los Informes N° 00063-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00282-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, así como los Oficios N° 00044-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00164-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Oficio N° 00547-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Memorandum N° 00209-2022-MINEDU/SG-OTEPA, de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; y, el Informe N° 00683-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28898, se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el cual tiene como fines, mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, José María Arguedas; así como, estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 28898 se encarga al Ministerio de Educación realizar las acciones conducentes al cumplimiento de la citada Ley;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de, entre otros reconocimientos, resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando, asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el Ministerio de Educación;



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 15:47:04-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOSO
Mariela Verónica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:26:56-0500



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 17:14:40-0500



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:29:57-0500

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; en cuyo numeral 5.6.1.1. se establece que la Institución Educativa debe promover diversas formas de participación de los estudiantes que contribuyan a su formación integral, entre las cuales pueden encontrarse los concursos educativos, los espacios comunitarios de participación u otro tipo de actividades, tomando en consideración el respeto irrestricto de sus derechos, su edad y contexto;

Que, con Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen, entre otros, las del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", y en cuyo sub numeral 17.5 del numeral 17, dispone que son reconocidos con Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación, las y los docentes que asesoren a los estudiantes que ocupen los tres (03) primeros lugares de cada categoría, para lo cual, la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular se encarga de gestionar la emisión de dicha Resolución. Asimismo, precisa que se deberá contar con la opinión favorable y debidamente sustentada de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente;

Que, con Informes N° 00063-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00282-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta y propone la emisión de la resolución ministerial de agradecimiento y felicitación a catorce (14) docentes asesores de estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos en cada categoría de la Etapa Nacional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 Modalidad Virtual;

Que, con Informe N° 00118-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, brinda opinión favorable sobre la pertinencia de hacer tangible el reconocimiento a los docentes asesores de los alumnos que ocuparon los tres primeros puestos de cada categoría, de la Etapa Nacional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 Modalidad Virtual, toda vez que constituye una importante estrategia que coadyuva al reconocimiento y revalorización de la profesión docente, cuyo impulso y promoción responden al interés institucional sectorial de contribuir a la revalorización de la carrera docente;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución ministerial de agradecimiento y felicitación a catorce (14) docentes asesores de estudiantes que



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 15:47:12-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOSO
Mariela Veronica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:27:16-0500



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 17:15:05-0500



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:30:11-0500

Resolución Ministerial

N° 279 - 2022 MINEDU

Lima, 01 JUL 2022

ocuparon los tres primeros puestos en cada categoría de la Etapa Nacional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 Modalidad Virtual;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AGRADECER Y FELICITAR, a los docentes por haber asesorado a los estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos de cada categoría del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 Modalidad Virtual, conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Registrar la presente Resolución en la ficha escalafonaria de los docentes señalados en el Anexo del artículo precedente, según corresponda.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.



Rosendo Leoncio Serna Román
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 15:47:21-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOZO
Mariela Veronica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 18:27:28-0500



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 17:15:20-0500

ANEXO

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Nro. de Documento Nacional de Identidad
1	MAMANI	MAMANI	MARTHA VICTORIA	01700467
2	ESPINOZA	CCASA	EDGAR	40741069
3	CRUZ	TORRES	ANA LUZ	22418885
4	CASO	VELASQUEZ	AMERICO	31044302
5	HUALLANCA	FARFAN	MARY ELIZABETH	10547760
6	LOPEZ	PAREDES	INGRID NURIA	42182270
7	HERRERA	MAYTA	LIZ GIANINA	40048754
8	ROQUE	SANTAMARIA	JOEL BERNARDO	47290367
9	NIÑO	CALDERON	JULIA MELISSA	45568109
10	COLQUEPISCO	HERRERA	SONIA ELIZABETH	21819150
11	TELLEZ	ADUVIRE	AIDE LUCILA	00433029
12	REATEGUI	GONZALES	GLENDYS RINA	43352190
13	CUENTAS	PARIA	ROSA CARLOTA	00515667
14	VILCA	LIMA	NARCISO EUSEBIO	02393158



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 19:39:38-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ BASILIO Jose Carlos
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2022 19:04:11-0500